



EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 1o., 3o., fracciones I y XVI, 8o., fracción I del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 de julio del 2014; así como en los apartados M00 Director General del Tecnológico Nacional de México, numeral 1, M00.3 Secretaría de Extensión y Vinculación, numeral 6, y M00.3.1 Dirección de Vinculación e Intercambio Académico, numeral 10, del Manual de Organización General del TecNM, publicado en el medio informativo referido el 20 de diciembre de 2018 y de acuerdo con los Ejes Estratégicos 1 y 2 del Programa de Desarrollo Institucional 2019-2024 del TecNM, que a través del Proyecto 3.2.2 y del Proyecto ET.5.2 respectivamente, promocionan el servicio social como actividad que incida en la atención de los problemas regionales y/o nacionales prioritarios, y en programas de inclusión e igualdad, en el Convenio de Colaboración de fecha 07 días del mes de abril del año 2025, suscrito entre el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Agricultura).

CONVOCA

A los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados del TecNM a sumarse a través de la incorporación de las y los estudiantes para realizar su Servicio Social y/o Residencias Profesionales al **Programa Cosechando Soberanía "Escuelas de Campo"** en el marco del convenio firmado entre el Tecnológico Nacional de México y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.





OBJETIVO:

Impulsar la transición agroecológica, la investigación aplicada y la formación profesional mediante un programa de inducción y de formación sobre Escuelas de Campo y Transición Agroecológica.

BASES

PRIMERA. De la participación:

Los criterios de participación para los estudiantes de los Institutos Tecnológicos son los siguientes:

1. Los Institutos Tecnológicos, participarán en el Programa Cosechando Soberanía "Escuelas de Campo" a través de la incorporación de las y los estudiantes para el desarrollo de Servicio Social y Residencias Profesionales.
2. Para impulsar las Escuelas de Campo (ECA), los Institutos Tecnológicos participantes llevarán a cabo acciones como: Asistencia técnica y/o agroecológica; Fortalecimiento a la cadena productiva; Fortalecimiento al proceso de comercialización; Proceso de innovación tecnológica.
3. Los Institutos Tecnológicos participantes promoverán encuentros y crearán mecanismos de intercambio de saberes y transferencia de conocimientos en las Escuelas de Campo.
4. Los Institutos Tecnológicos participantes identificarán oportunidades de mejoramiento de la cadena productiva de las Escuelas de Campo para impulsar innovaciones.





5. Los Institutos Tecnológicos participantes coordinarán y desarrollarán prácticas agroecológicas con productores y estudiantes para su implementación en comunidades de su entorno.
6. Las acciones se concentrarán en los estados donde están establecidas las ECA que coinciden con los 27 Institutos Tecnológicos con carreras agrícolas, coincidencia que sucede en 17 entidades del país (Campeche, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán). En los 10 Estados donde los Institutos Tecnológicos no cuentan con carreras agrícolas (Chihuahua, Colima, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas), se pueden fortalecer aspectos como: cadenas productivas, comercialización, innovaciones tecnológicas y de sistemas, esta colaboración se realizaría con las carreras de Ingeniería en gestión empresarial, informática e ingeniería civil, entre otras. Las entidades federativas que no cuentan con Escuelas de Campo son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila y Ciudad de México.

SEGUNDA. De las opciones del programa:

Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos podrán participar en los siguientes programas:

1. Programa de inducción sobre el programa cosechando soberanía Escuelas de Campo y Transición Agroecológica.
2. Programa de formación sobre la Transición Agroecológica y formación de las Escuelas de Campo.





3. Además, de otros programas o acciones en los que participa la Coordinación General de Innovación y Transición Agroecológica, los cuales se comunicarán al Tecnológico Nacional de México para su difusión en los Institutos Tecnológicos.

TERCERA. De las etapas del programa:

1. Los Institutos Tecnológicos realizarán la promoción y registro de sus estudiantes de todos los semestres y carreras que ofertan, interesados en participar en el Programa Cosechando Soberanía "Escuelas de Campo", bajo las opciones que establece la Base Segunda,
2. Se llevarán a cabo reuniones estatales con los Institutos Tecnológicos participantes, los representantes de las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas (OREF), el Equipo de Acompañamiento Técnico en Campo (Enlaces Estatales, Técnicos Integradores, Técnicos Agroecológicos) para la presentación de los participantes de servicio social y prácticas profesionales, presentación de la mecánica operativa y estructura del equipo de acompañamiento y la presentación del diagnóstico de necesidades de las ECA.
3. El equipo técnico expondrá el trabajo desarrollado en las ECA y un diagnóstico y necesidades que permitan a los Tecnológicos tener un panorama de las acciones que se puedan implementar.
4. Los Institutos Tecnológicos compartirán con el equipo de acompañamiento técnico las carreras, instalaciones, laboratorios, investigaciones y desarrollo de actividades con el fin de que los Enlaces conozcan las posibilidades de colaboración entre las ECA y Tecnológicos.





5. Los Institutos Tecnológicos que decidan colaborar en el marco del convenio, acordarán las actividades a realizar entre ambas instituciones y junto con las OREF establecerán los mecanismos específicos para su implementación.
6. Los acuerdos serán notificados a la Coordinación General de Innovación y Transición Agroecológica (CGITA) para su conocimiento por parte de la OREF y el Equipo de Acompañamiento Técnico.
7. Los estudiantes que realicen servicio social y prácticas profesionales tendrán un curso de Inducción sobre la metodología y establecimiento de las ECA por la Dirección General de Transición Agroecológica de la CGITA y el Equipo de Acompañamiento Técnico.
8. La CGITA pondrá a la disposición del TECNM los Curso de Inducción y capacitación sobre Agroecología y la metodología de las ECA, para que se lleve a cabo de manera virtual y presencial.

CUARTA. Del inicio y duración del programa:

1. La promoción y registro de sus estudiantes se realizará durante el mes de septiembre de 2025.
2. El Programa Cosechando Soberanía "Escuelas de Campo", bajo las opciones que establece la Base Segunda, inicia en septiembre de 2025.
3. La ejecución del servicio social y/o residencias profesionales en las ECAS se realizará durante el primer semestre del ciclo escolar 2025-2026 y con base a las horas que avala el Servicio Social o las Residencias Profesionales.





4. El registro de las y los estudiantes que participarán en el Programa Cosechando Soberanía "Escuelas de Campo", bajo las opciones que establece la Base Segunda, se llevará a cabo durante la tercera y cuarta semana de septiembre de 2025, en el formato anexo, mismo que será enviado al correo electrónico: escuelasdecampo@tecnm.mx

QUINTA. De los mecanismos de participación.

1. **Servicio Social.** Los estudiantes que han aprobado el 70% de sus créditos, podrán prestar su servicio social, en el Programa Cosechando Soberanía "Escuelas de Campo", bajo las opciones que establece la Base Segunda. Al cumplir su participación, se libera la prestación avalando de 480 a 500 horas y los 10 créditos de servicio social.
2. **Residencias Profesionales.** Para los estudiantes que hayan cumplido con al menos el 80% de créditos aprobados del plan de estudios, hayan acreditado sus actividades complementarias y el servicio social, podrán realizar su Residencia Profesional en el Programa Cosechando Soberanía "Escuelas de Campo", bajo las opciones que establece la Base Segunda. Al cumplir su participación, se liberan los 10 créditos, y su duración queda determinada por un período de cuatro meses como tiempo mínimo y seis meses como tiempo máximo, debiendo acumularse 500 horas.
3. El Servicio Social y la Residencia Profesional, se formalizará con la suscripción de un convenio específico entre el Instituto Tecnológico y la Coordinación General de Innovación y Transición Agroecológica de Agricultura.

[Handwritten signature]





SEXTA. Del reconocimiento y constancia de participación.

1. Las y los estudiantes prestadores de servicio social que concluyan satisfactoriamente su participación en el Programa Cosechando Soberanía "Escuelas de Campo", bajo las opciones que establece la Base Segunda, serán aspirantes para recibir por parte de la Coordinación General de Innovación y Transición Agroecológica de Agricultura y de su Instituto Tecnológico, la carta de liberación del servicio social. Dadas las condiciones en que se opera y desarrolla este programa, los criterios para liberar los 10 créditos de servicio social quedan a consideración de cada Instituto Tecnológico.
2. Las y los estudiantes que realicen su Residencia Profesional y la concluyan satisfactoriamente en la participación en el Programa cosechando soberanía "Escuelas de Campo", bajo las opciones que establece la Base Segunda, serán aspirantes para recibir por parte de su Instituto Tecnológico, la constancia de liberación de la Residencia Profesional, avalando los 10 créditos de valor curricular.

SÉPTIMA. De la coordinación del programa.

1. El Tecnológico Nacional de México a través de la Secretaría de Extensión y Vinculación y la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico, con el apoyo de la Coordinación General de Innovación y Transición Agroecológica de Agricultura, será el responsable de la coordinación general del programa.
2. Cada Instituto Tecnológico implementará las estrategias y mecanismos para participar en el programa, proporcionando la información que se solicite por parte del Tecnológico Nacional de México.





OCTAVA. Aclaraciones:

Para la aclaración de cualquier duda relacionada con la presente Convocatoria, será resuelta por la Secretaría de Extensión y Vinculación y la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico del TecNM, a través del correo electrónico institucional: escuelasdecampo@tecnm.mx

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

